



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIEETE.

que han de servir en la del presente año, y creacion de este
nuevo Propio; Para procurar y guardar al Ayuntamiento
sus realidades y q. no se alteren, ni abroguen las facultades
del Consejo; En virtud de lo que se ha acordado en el Consejo
político al Señor Conde ^{Or} por lo ^{del} Cav. Comisario de
Caxta, suplicándole q. no se innove en uno, ni otro
y que costeado el costo de las nuevas Casetas con el de
las antiguas y hecha una prudente regulacion á
juizio de Perito, se le alivie á los Feriantes q.
las habitan; dando cuenta al Ayuntamiento de lo
resultar para q. este providencia en su inteligencia
lo comberiente á respetar tan recomendable.

La Ciudad enterada de dhas. proposiciones, y de las
otras razones expuestas en la Conferencia por los Señores
Cavalleros Capitulares, trato con toda reflexion este
negocio; Y acordó ser presente á la Superioridad, segun
y como propone en su proposicion el expresado Don Diego
Pareja y Zanandona; En quanto á lo particular